



CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. MTRO. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo "**PEF 2016**", en los Anexos 20 y 20.3, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$20,071,446,636.00 (Veinte mil setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) para Proyectos de Desarrollo Regional, en lo subsecuente "**LOS PROYECTOS**".
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13, último párrafo del "**PEF 2016**" "**LA SECRETARÍA**" emitió los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional", en lo sucesivo "**LOS LINEAMIENTOS**", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.
3. El ejercicio y aplicación de los recursos de "**LOS PROYECTOS**" se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "**LA UPCP**", solicitud de recursos para "**LOS PROYECTOS**", en términos del numeral 8, inciso a) de "**LOS LINEAMIENTOS**".



DECLARACIONES

1. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, y
- d) A efecto de transferir los recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.

2. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido por los artículos 3, 13, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XIV, XXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 8 fracciones I, XII y XXII; 18 fracciones I, VII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:



- a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 13 del **"PEF 2016"** y en los numerales 8 y 10 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, con cargo a **"LOS PROYECTOS"**, previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, descritos en el **ANEXO 1** del presente Convenio.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- **"LA SECRETARÍA"** entregará a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** la cantidad de \$529,826,635.66 (Quinientos veintinueve millones ochocientos veintiséis mil seiscientos treinta y cinco pesos 66/100 Moneda Nacional), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del **"PEF 2016"** y en el numeral 10 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" transferirá a la Auditoría Superior de la Federación el uno al millar de los proyectos convenidos para su fiscalización; asimismo, podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado a **"LOS PROYECTOS"** para su administración, de conformidad con el artículo 13 del **"PEF 2016"** y los numerales 19 y 20 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla en términos de las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**, para la identificación, registro y control de los recursos de **"LOS PROYECTOS"**, de conformidad



con lo establecido en el numeral 11 de **"LOS LINEAMIENTOS"**; así como informarlo por escrito a **"LA UPCP"**.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en **"LA CUENTA"**, por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** del presente instrumento. Bajo el supuesto anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a transferir los recursos depositados en **"LA CUENTA"**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, de conformidad con lo establecido en el numeral 12, primer párrafo de **"LOS LINEAMIENTOS"**, para lo cual el municipio o demarcación territorial deberá contratar una cuenta bancaria con las características mencionadas en el párrafo anterior.

De igual manera, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá entregar, en la proporción que corresponda, al municipio o demarcación territorial respectiva los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en **"LA CUENTA"**, en apego a lo establecido en el numeral 13 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

"LAS PARTES" acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de las obras deberán realizarse exclusivamente desde **"LA CUENTA"**, o bien, desde las cuentas exclusivas contratadas por los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

QUINTA.- LOS PROYECTOS.- Los recursos de **"LOS PROYECTOS"** no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico los descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

De conformidad con lo establecido en los numerales 17 y 18 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima Primera de este instrumento.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán observar lo establecido en el numeral 7 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- La realización de los **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 2** del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al



calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refieren los numerales 4 fracción VIII y 8, inciso b), de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia a más tardar en el mes inmediato a aquél en el que la entidad federativa reciba los recursos.

De acuerdo con el numeral 14 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos de **"LOS PROYECTOS"** deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en caso contrario, éstos y los rendimientos financieros obtenidos, deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En relación con lo anterior, las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de **"LOS PROYECTOS"** se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a los **"LOS PROYECTOS"** podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de los mismos que se describen en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, deberán ser reintegrados a **"LA TESOFE"**.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que reciban para **"LOS PROYECTOS"** en términos del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas



aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 24 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 23 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, serán responsables de la integración de los expedientes técnicos correspondientes y de la veracidad de la información contenida en ellos.

NOVENA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en términos de lo establecido en el numeral 15 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, deberá Informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016.

DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el Convenio celebrado, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá solicitar por escrito a **"LA UPCP"**, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurarse que éstos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 18 y 19 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a los **"LOS PROYECTOS"**.



De igual forma, en apego al numeral 25 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con **“LOS PROYECTOS”**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales, locales, municipales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 26 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

Asimismo, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para **“LOS PROYECTOS”**, objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 27 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 28 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de **“LOS PROYECTOS”**, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos de **“LOS PROYECTOS”** realizadas a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, de conformidad con lo establecido en el artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

En apego a lo establecido en el numeral 29 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a la entidad federativa para **“LOS PROYECTOS”**, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*. Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen



con cargo a los recursos otorgados a **"LOS PROYECTOS"**, se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del **"PEF 2016"**.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por el numeral 21 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, para el caso de obras ejecutadas por administración directa, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de **"LOS PROYECTOS"**, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 22 de **"LOS LINEAMIENTOS"** en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México incumplan con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el calendario de ejecución referido en la cláusula Sexta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México destinen los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.



En caso de rescisión, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o en los casos que corresponda, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán reintegrar a **"LA TESOFE"** el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan con relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la cláusula Vigésima Primera de éste, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón; C.P. 01110. Ciudad de México. Teléfono (55) 3688 4915.

**"LA ENTIDAD
FEDERATIVA"**

Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, Tel. 01 (722) 625 0499



Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

POR "LA SECRETARÍA"

EL TITULAR DE "LA UPFP"

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA
LOZANO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

C. MTR. CARLOS DANIEL
APORTELA RODRÍGUEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ESTADO DE MÉXICO, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CUAL CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES.

N° DEL PROYECTO	N° DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
TOTAL											
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO											
1					MUNICIPIOS: (037)HUIXQUILUCAN LOCALIDADES: ZACAMULPA	MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN	MUNICIPAL	800,000.00	800.00	8,000.00	791,200.00
1.1	2652782	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALE PINOS, ZACAMULPA	720.00	M2(PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO)				800,000.00	800.00	8,000.00	791,200.00
			360.00	MISEÑALAMIENTO HORIZONTAL (PRINTADO DE LINEAS DE 10 CM)							
			240.00	M(LGUARNICIÓN DE CONCRETO)							
			240.00	M2(BANQUETA DE 10 CM CON CONCRETO)							
2		REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA "FILIBERTO NAVAS VALDÉS" - UAEM, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO			MUNICIPIOS: (106)TOLUCA LOCALIDADES: TOLUCA DE LERDO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	13,000,000.00	13,000.00	130,000.00	12,857,000.00
2.1	3041788	REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA "FILIBERTO NAVAS VALDÉS" - UAEM, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	735.00	M2(REHABILITACIÓN DE AREA ALBERCA)				13,000,000.00	13,000.00	130,000.00	12,857,000.00
			212.50	M2(REHABILITACIÓN DE AREA DE VESTIDORES)							
			290.00	M2(REHABILITACIÓN DE AREA DE OFICINAS)							
3		CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA DE GERONTOLOGÍA Y LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA -UAEM, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO			MUNICIPIOS: (106)TOLUCA LOCALIDADES: TOLUCA DE LERDO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	25,000,000.00	25,000.00	250,000.00	24,725,000.00
3.1	3041848	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA DE GERONTOLOGÍA Y LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA -UAEM, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	509.56	M2(1 LABORATORIO)				25,000,000.00	25,000.00	250,000.00	24,725,000.00
			115.82	M2(7 OFICINAS ACADÉMICAS)							
			34.00	M2(1 OFICINA ADMINISTRATIVA)							
			103.00	M2(1 SALA DE COMPUTO)							
			346.00	M2(5 AULAS DIDÁCTICAS)							
			98.00	M2(3 MÓDULOS SANITARIOS)							
			40.00	M2(BODEGA)							
			20.00	M2(VESTIBULO)							
			313.62	M2(PASILLOS)							

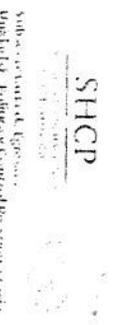
6

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS
 ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO



N° DEL PROYECTO	N° DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
CAMINO PINAL DEL MARQUESADO A VALLE DE BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO											
4	3316931	CAMINO PINAL DEL MARQUESADO A VALLE DE BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	18,600.00	M2 (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO FC=750 KG/CM2 DE 12CM DE ESPESOR)	MUNICIPIOS: (066) OTZOLOAPAN LOCALIDADES: PINAL DEL MARQUESADO	OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, MÉXICO	MUNICIPAL	26,150,000.00	26,150.00	261,500.00	25,862,350.00
			6,200.00	M2 (OBRAS DE DRENAJE (CUNETAS, CONTRACUNETAS Y DRENES))							
			120.00	PZA (SEÑALAMIENTOS VERTICALES)							
			712.00	M2 (DEFENSAS POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA METÁLICAS A DOS CRESTAS)							
5	3159284	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO	4,194.00	M2 (DRENAJE Y SUBDRENAJE)	MUNICIPIOS: (080) SULTERRUC LOCALIDADES: SULTERRUC, SAN MIGUEL, TERRERO	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	244,271,991.93	244,272.00	2,442,719.92	241,585,000.01
5.1		RECONSTRUCCION DE CARRETERA A SULTERRUCITO	20,398.10	M2 (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (MARCAS EN EL PAVIMENTO))							
			690.00	PZA (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (VALETAS))							
			47,600.00	M2 (PAVIMENTOS (CARRETERAS ASFÁLTICAS))							
5.2	3115893	CAMINO ESPIRITU SANTO-CHILUCA, MUNICIPIO JILOTZINGO	11,340.00	M2 (PAVIMENTACIÓN: CARPETA ASFÁLTICA)	MUNICIPIOS: (046) JILOTZINGO LOCALIDADES: ESPIRITU SANTO, LA CUESTA DE XINTE	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	28,473,205.26	28,473.21	284,732.05	28,160,000.00
			4,860.00	M2 (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL: BAYAS EN EL PAVIMENTO)							
			51.00	PZA (SEÑALAMIENTO VERTICAL: SEÑALES INFORMATIVAS)							
			4,127.00	M2 (DRENAJES: CUNETAS, CONTRACUNETAS, LAVADEROS, SUBDRENES, ALCANTARILLAS TUBILARES)							
			250.00	M2 (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE)							
			1,277.00	PZA (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL: VALETAS Y BOTONES)							
			50.00	M2 (GUARNICIONES PARA PUENTE)							
			75.00	M2 (BANQUETAS PARA PUENTE)							

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS
 ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO



N° DEL PROYECTO	N° DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF.	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
5.6	3116269	AMPLIACIÓN Y REENCARPETADO DE LA CARRETERA SAN ALEJO-EL CERRITO	68,950.00	M2 REHABILITACIÓN CON CARRETA ASFALTICA	MUNICIPIOS: (021) COATEPEC HARINAS: (040) XITAPAN DE LA SAL LOCALIDADES: SAN ALEJO, SEGUNDA DE SAN MIGUEL EL CERRITO	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	45,000,000.00	45,000.00	450,000.00	44,505,000.00
			49,250.00	M2 AMPLIACIÓN CON CARRETA ASFALTICA							
			1,710.00	M2 (DRENAJE PLUVIAL)							
			29,550.00	M2 (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL: RAYAS EN EL PAVIMENTO)							
			3,450.00	P2 (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL: VIALETAS Y BOTONES)							
			81.00	P2 (SEÑALAMIENTO VERTICAL: SEÑALES INFORMATIVAS)							
2,000.00	M2 (GUARNICIONES)										
3,000.00	M2 (BANDERETAS)										
5.7	3115778	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO TOMAS DE LAS FLORES-TLA UNION	3,360.00	M2 (RECONSTRUCCIÓN CON CARRETA ASFALTICA)	MUNICIPIOS: (080) SUTTEPEC LOCALIDADES: SUTTEPEC DE PEDRO ALOUISIRAS, SANTO TOMAS DE LAS FLORES (SANTO TOMAS) LA UNION	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	20,222,446.92	20,222.45	202,224.47	20,000,000.00
			40,040.00	M2 (REHABILITACIÓN CON CARRETA ASFALTICA)							
			18,599.81	M2 (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL: RAYAS EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO)							
			6,000.00	M2 (CUNETAS)							
			74.00	M2 (LAVADEROS)							
			2,000.00	M2 (BORDILLOS)							
920.00	M2 (MAMPUESTA DE PIEDRA PARA ESTRUCTURA (MURO DE CONTENCIÓN))										
6		CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO "G" DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL -UAEM, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO									
6.1	3041696	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO "G" DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL -UAEM, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	209.00	M2 (OFICINAS ACADÉMICAS (11))	MUNICIPIOS: (031) CHIMALHUACÁN LOCALIDADES: CHIMALHUACÁN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	12,500,000.00	12,500.00	125,000.00	12,362,500.00
			67.00	M2 (OFICINAS ADMINISTRATIVAS (3))							
			765.00	M2 (AULAS DIDÁCTICAS (11))							
			490.00	M2 (ÁREAS COMUNES (PASILLOS))							

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS
 ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO

SHCP

Subsecretaría de Operación
 Unidad de Planeación y Control Presupuestario

N° DEL PROYECTO	N° DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
7 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO											
7.1	3161569	MODERNIZACIÓN DE LA AV. LAS PARTIDAS	7,200.00	ML (GUARNICIONES)	MUNICIPIOS: (051) IERMA; (1067) TOLUCA LOCALIDADES: EL CERRILLO O VISTA HERMOSA; COLONIA SIDRO FABELA; COLONIA LOS CEDROS	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	45,000,000.00	45,000.00	450,000.00	44,505,000.00
			10,800.00	M2 (BANQUETAS)							
			300.00	ML (DRENAJE: TENDIDO DE TUBERÍA 120 CM DE DIÁMETRO.)							
			19,200.00	ML (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL)							
			39.00	PZA (SEÑALAMIENTO VERTICAL)							
			25,200.00	M2 (CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS: CARPETA ASFALTICA)							
			40,600.00	M2 (REHABILITACIÓN PAVIMENTOS: CARPETA ASFALTICA)							
7.2	3161769	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO KM 133.4 (TOLUCA-CD ALTAMIRANO)-SAN PEDRO LIMÓN-LIM DEL ESTADO	35,882.00	M2 (RECONSTRUCCIÓN CON CARPETA ASFALTICA DEL CAMINO KM 133.4 (TOLUCA-CD ALTAMIRANO.-))	MUNICIPIOS: (008) AMATEPEC; (105) TLATLAVA LOCALIDADES: EL SALITRE OJO DE AGUA; SAN FRANCISCO DE ASÍS (SAN FRANCISCO); SAN PEDRO LIMÓN; CRUCERO CERRO DEL CAMPO; PUENTE DEL RODEO	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	42,467,138.53	42,467.14	424,671.39	42,000,000.00
			48,118.00	M2 (REHABILITACIÓN DEL CAMINO KM 133.4 (TOLUCA-CD ALTAMIRANO)-SAN PEDRO LIMÓN-TLATIU)							
			36,000.00	ML (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL (RAYAS EN EL PAVIMENTO))							
			681.50	ML (DRENAJE: CUNETAS)							
			24.00	PZA (SEÑALAMIENTO VERTICAL: SEÑALES PREVENTIVAS E INFORMATIVAS)							
7.3	3161710	CONSTRUCCIÓN DE GASA DE CONEXIÓN DE VIA ADOLEO LOPEZ MATEOS A PASO DE TOLLOCAN Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE PASO DE TOLLOCAN	2,380.00	M2 (GASA DE CONEXIÓN)	MUNICIPIOS: (1067) TOLUCA LOCALIDADES: TOLUCA DE FERRO	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTATAL	25,278,058.65	25,278.06	252,780.59	25,000,000.00
			310.00	M2 (RAMPA DE PUENTE PEATONAL)							
			200.00	ML (DRENAJE (CUNETAS))							
			22.00	PZA (LUMBRADO: LUMINARIAS)							
			6,588.31	ML (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL)							
			41.00	PZA (SEÑALAMIENTO VERTICAL PREVENTIVO Y RESTRICTIVO)							
			100.00	ML (GUARNICIONES)							
			200.00	M2 (BANQUETAS)							

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS
 ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO

Unidad Ejecutora: SHCP
 Subprograma: 101.112.23
 Programa: 101.112.23

SHCP

N° DEL PROYECTO	N° DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
7 4	3445438	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NOE FRAGOSO	90.00	M2 (PASO PEATONAL DEL PUENTE)	MUNICIPIOS: (081) TECAMAC LOCALIDADES: (010) DE AGUA	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,111,223.45	10,111.22	101,112.23	10,000,000.00
			2,080.00	M2 (GUARNICIONES)							
			3,120.00	M2 (BANQUETAS)							
			3,420.00	M2 (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL: MARCAS EN EL PAVIMENTO)							
			11.00	P2 (DRENAJE: RENOVACIÓN DE POZOS DE VISITA EXISTENTES)							
			20.00	P2 (DRENAJE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE POLEILENO)							
			50.00	P2 (DRENAJE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA PLUVIAL DE POLEILENO)							
			200.00	M2 (DRENAJE: TUBERÍA DE POLEILENO DE ALTA DENSIDAD DE 30 CM DE DIÁMETRO)							
			9.00	P2 (DRENAJE: POZO DE VISITA DE 1.5 HASTA 2.00 M DE ALTURA)							
7 5	3162316	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TEXCATITLÁN - ZACUALPAN (TRAMO: PUENTE DE LOS SABINOS-ZACUALPAN)	300.00	M2 (GUARNICIONES)	MUNICIPIOS: (117) ZACUALPAN LOCALIDADES: PIEDRA PARADA, SANTIAGO, EL SITIO, ZACUALPILLA, TEPEXITLÁN, 2DA. SECCIÓN, LOS EJIDOS, RÍO FLORIDO IRA, SECCIÓN	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	39,999,999.99	40,000.00	400,000.00	39,559,999.99
			400.00	M2 (BANQUETAS)							
			126,000.00	M2 (PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA)							
			54,000.00	M2 (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL: MARCAS EN EL PAVIMENTO)							
			564.00	P2 (SEÑALAMIENTO VERTICAL: SEÑALES INFORMATIVAS, RESTRICTIVAS, PREVENTIVAS)							
			5,311.00	M2 (DRENAJE: CUENTAS, LAVADEROS, BORBILLOS)							
7 6	3162068	REHABILITACIÓN DE DIFERENTES CAMINOS EN LAS LOCALIDADES DE NOPALTEPEC, SAN FELIPE TEOTITLÁN Y SAN MIGUEL OMETUSCO EN LOS MUNICIPIOS DE AXAPULCO Y	170,450.00	M2 (REHABILITACIÓN CARPETA ASFÁLTICA)	MUNICIPIOS: (016) AXAPULCO, (061) NOPALTEPEC LOCALIDADES: (001) SAN FELIPE TEOTITLÁN, SAN MIGUEL	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	28,311,425.69	28,311.43	283,114.26	28,000,000.00
			73,050.00	M2 (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL: RAÍLLAS LATERALES Y SEPARADORA DE CARRILES)							

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS
 ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO

SHCP

Subsecretaría de Planeación, Políticas y Control Financiero

N° DEL PROYECTO	N° DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA							
		NOPIALTEPEC	1,800.00	MIL(DRENAJE: CUNETAS)	OMETUSCO						

5

4

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS
 ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO

Subproceso: Ejecución de Proyectos
 Unidad de: Política y Control de Ejecución

SHCP

Nº DEL PROYECTO	Nº DE FOLIO EN EL SISTEMA	DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD EJECUTORA	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)	
			PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA								
7.7	3161628	RECONSTRUCCIÓN LA CARRETERA TEXCATITLÁN - ZACUALPAN (TRAMO KM 8 +000 AL KM 5+700 DEL CAMINO VUELTA DEL AGUA - FUENTE DE LOS SABINOS)	1,580.00 16,100.00 2,300.00	ML(OBRAS DE DRENAJE (CUNETAS, LAVADEROS Y BORDILLOS) M2(RECONSTRUCCIÓN CON CARPETA ASFALTICA) ML(SEÑALAMIENTO HORIZONTAL)	MUNICIPIOS); (004)ALMOLUYA DE ALQUIRIBAS LOCALIDADES); QUINTA MANZANA	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO	ESTATAL	10,829,712.49	10,829.71	108,297.12	10,710,585.66	
8		CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO VIAL SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE ATENCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO										
8.1	3536918	CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO VIAL SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE ATENCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	5,106.00 1,517.01 376.99 461.30 691.95	M2(PAVIMENTACION ASFALTICA DE 8 CMS. DE ESPESOR EN CALLE MIGUEL HIDALGO) M2(PAVIMENTACION ASFALTICA DE 8 CMS. DE ESPESOR EN CALLE NICOLAS BRAVO) M2(PAVIMENTACION ASFALTICA DE 8 CMS. DE ESPESOR EN CALLE DEL SEMINARIO) ML(GUARNICIONES DE CONCRETO (CALLES NICOLAS BRAVO Y DEL SEMINARIO)) M2(GUANQUETAS DE CONCRETO (CALLES NICOLAS BRAVO Y DEL SEMINARIO))	MUNICIPIOS); (011)ATENCO LOCALIDADES); GRANJAS AMPLIACION SANTA ROSA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATENCO	MUNICIPAL	12,000,000.00	12,000.00	120,000.00	11,868,000.00	
			840.00 100.00 70.00	ML(DRENAJE CON TUBO P.A.D. DE 38 CMS DE DIAMETRO (CALLE MIGUEL HIDALGO Y NICOLAS B)) ML(REHABILITACION DE LINEA DE AGUA (EN LAS TRES CALLES)) PZAREHABILITACION DE TOMAS (EN LAS TRES CALLES)) PZADESCARGAS DOMICILIARIAS (EN LAS TRES CALLES))								

1.7.1 La entidad federativa, a su vez, asumirá, por sí misma, las obligaciones y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo derivadas con los programas, proyectos y/o acciones contempladas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que corresponden la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros de cuentas, según correspondan. Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Proyectos de Desarrollo Regional 2016
Anexo 3: Calendario de ministración
Estado de México



N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario UNICA 100%	
			Fecha	Monto (Pesos)
Total		529,826,635.66	Dic. 16	529,826,635.66
1.1.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PINOS, ZACAMULPA	791,200.00	Dic. 16	791,200.00
2.1	REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA "FILIBERTO NAVAS VALDÉS" - UAEM, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	12,857,000.00	Dic. 16	12,857,000.00
3.1	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA DE GERONTOLOGÍA Y LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA -UAEM, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	24,725,000.00	Dic. 16	24,725,000.00
4.1	CAMINO PINAL DEL MARQUESADO A VALLE DE BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	25,862,350.00	Dic. 16	25,862,350.00
5.1	RECONSTRUCCION DE CARRETERA A SULTEPEQUITO	20,000,000.00	Dic. 16	20,000,000.00
5.2	CAMINO ESPÍRITU SANTO-CHILUCA, MUNICIPIO JILOTZINGO	28,160,000.00	Dic. 16	28,160,000.00
5.3	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO KM 33.9 (MALINALCO-CHALMA)-LIMITE DEL ESTADO	44,505,000.00	Dic. 16	44,505,000.00
5.4	PAVIMENTACIÓN DE 7.0 KILÓMETROS DE LA CARRETERA A SANTA CLARA DE JUÁREZ SAN JOSÉ LA EPIFANÍA	39,910,000.01	Dic. 16	39,910,000.01
5.5	AMPLIACIÓN DE CUATRO CARRILES EN EL TRAMO EJIDO DE LOMA DE SAN NICOLÁS-OTZOLOTEPEC	44,505,000.00	Dic. 16	44,505,000.00
5.6	AMPLIACIÓN Y REENCARPETADO DE LA CARRETERA SAN ALEJO-EL CERRITO	44,505,000.00	Dic. 16	44,505,000.00

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Proyectos de Desarrollo Regional 2016
Anexo 3: Calendario de ministración
Estado de México

SHCP
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTAL

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Total de recursos federales (Pesos)	Calendario UNICA 100%	
			Fecha	Monto (Pesos)
5.7	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO TOMAS DE LAS FLORES-LA UNIÓN	20,000,000.00	Dic. 16	20,000,000.00
6.1	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO "G" DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL -UAEM, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	12,362,500.00	Dic. 16	12,362,500.00
7.1	MODERNIZACIÓN DE LA AV. LAS PARTIDAS	44,505,000.00	Dic. 16	44,505,000.00
7.2	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO KM 133.4 (TOLUCA-CD ALTAMIRANO) SAN PEDRO LIMÓN-LIM DEL ESTADO	42,000,000.00	Dic. 16	42,000,000.00
7.3	CONSTRUCCIÓN DE GASA DE CONEXIÓN DE VÍA ADOLFO LOPEZ MATEOS A PASEO TOLLOCAN Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE PASEO TOLLOCAN	25,000,000.00	Dic. 16	25,000,000.00
7.4	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NOE FRAGOSO	10,000,000.00	Dic. 16	10,000,000.00
7.5	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TEXCALTITLÁN - ZACUALPAN (TRAMO: PUENTE DE LOS SABINOS-ZACUALPAN)	39,559,999.99	Dic. 16	39,559,999.99
7.6	REHABILITACIÓN DE DIFERENTES CAMINOS EN LAS LOCALIDADES DE NOPALTEPEC, SAN FELIPE TEOTITLÁN Y SAN MIGUEL OMETUSCO EN LOS MUNICIPIOS DE AXAPUSCO Y NOPALTEPEC	28,000,000.00	Dic. 16	28,000,000.00
7.7	RECONSTRUCCIÓN LA CARRETERA TEXCALTITLÁN - ZACUALPAN (TRAMO KM 8+000 AL KM 5+700 DEL CAMINO VUELTA DEL AGUA - PUENTE DE LOS SABINOS)	10,710,585.66	Dic. 16	10,710,585.66
8.1	CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO VIAL SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE ATENCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO	11,868,000.00	Dic. 16	11,868,000.00

N° DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN											
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10		
TOTAL			35,789,499.64	37,108,138.82	46,817,162.89	49,119,793.06	54,374,676.43	51,018,368.27	52,371,207.42	54,077,773.42	40,410,158.56	39,944,783.56		
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO														
1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PINOS, ZACAMULPA	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	30.00% 237,360.00	50.00% 395,600.00	20.00% 158,240.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA "FILIBERTO NAVAS VALDES" - UAEM, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	10.00% 1,285,700.00	10.00% 1,285,700.00	10.00% 1,285,700.00	10.00% 1,285,700.00	5.00% 642,850.00	5.00% 642,850.00	5.00% 642,850.00	10.00% 1,285,700.00	10.00% 1,285,700.00	5.00% 642,850.00		
3	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA LICENCIATURA DE GERONTOLOGÍA Y LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA - UAEM, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	10.00% 2,472,500.00	10.00% 2,472,500.00	10.00% 2,472,500.00	10.00% 2,472,500.00	10.00% 2,472,500.00	10.00% 2,472,500.00	10.00% 2,472,500.00	10.00% 2,472,500.00	6.00% 1,483,500.00	4.00% 989,000.00		
4	CAMINO PINAL DEL MARQUESADO A VALLE DE BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOPAPAN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	10.00% 2,615,000.00	10.00% 2,615,000.00	20.00% 5,230,000.00	20.00% 5,230,000.00	20.00% 5,230,000.00	10.00% 2,615,000.00	10.00% 2,327,350.00					
5	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	5.00% 1,000,000.00	5.00% 1,000,000.00	5.00% 1,000,000.00	5.00% 1,000,000.00	8.00% 1,600,000.00	10.00% 2,000,000.00						
5.1	RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERA A SUITEPQUITO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	10.00% 2,816,000.00	10.00% 2,816,000.00	10.00% 2,816,000.00	10.00% 2,816,000.00	10.00% 2,816,000.00	10.00% 2,816,000.00	20.00% 5,632,000.00	20.00% 5,632,000.00	20.00% 5,632,000.00	20.00% 5,632,000.00	20.00% 5,632,000.00	20.00% 5,632,000.00
5.2	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO KM 33.9 (QUALHALCO-CHALMA)-LÍMITE DEL ESTADO	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	5.00% 2,225,250.00	5.00% 2,225,250.00	5.00% 2,225,250.00	5.00% 2,225,250.00	8.00% 3,560,400.00	10.00% 4,450,500.00						
5.3	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 70 KILOMETROS DE LA CARRETERA A SANTA CLARA DE JUÁREZ SAN JOSÉ LA EFRAÍMA	FÍSICO (%) FINANCIERO (\$)	5.00% 1,995,500.00	5.00% 1,995,500.00	10.00% 3,991,000.00									

5

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN												
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10			
5.5	AMPLIACIÓN DE CUATRO CARRILES EN EL TRAMO EIDO DE IOMA DE SAN NICOLAS-LOTZOLOTEPEC	FÍSICO (%)	5.00%	5.00%	5.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
		FINANCIERO (\$)	2,225,250.00	2,225,250.00	2,225,250.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00
5.6	AMPLIACIÓN Y RENOCARRETERADO DE LA CARRETERA SAN ALEO-EL CERBITO	FÍSICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	5.00%	5.00%
		FINANCIERO (\$)	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	2,225,250.00	2,225,250.00
5.7	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO TOMAS DE LAS FLORES-LA UNIÓN	FÍSICO (%)	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	
		FINANCIERO (\$)	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	
6	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO "C" DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL -UAEM, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, EN EL ESTADO DE MÉXICO	FÍSICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	5.00%	10.00%	10.00%	5.00%	10.00%	10.00%	10.00%	5.00%	
		FINANCIERO (\$)	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	618,125.00	1,236,250.00	618,125.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	1,236,250.00	618,125.00	
7.1	MODERNIZACIÓN DE LA AV. LAS PARTIDAS	FÍSICO (%)	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%		
		FINANCIERO (\$)	2,225,250.00	2,225,250.00	2,225,250.00	2,225,250.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00	4,450,500.00		
7.2	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO KM 133.4 (TOLUCA-CD ATAMIRANO)-SAN PEDRO LIMÓN-LIM DEL ESTADO	FÍSICO (%)	5.00%	5.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%		
		FINANCIERO (\$)	2,100,000.00	2,100,000.00	4,200,000.00	4,200,000.00	4,200,000.00	4,200,000.00	4,200,000.00	4,200,000.00	4,200,000.00	4,200,000.00	4,200,000.00		
7.3	CONSTRUCCIÓN DE GASA DE CONEXIÓN DE VÍA ADOLHO LOPEZ MATEOS A PASO TOLLOCAN Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE PASO TOLLOCAN	FÍSICO (%)	5.00%	5.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%		
		FINANCIERO (\$)	1,250,000.00	1,250,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00		
7.4	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NOE FRAGOSO	FÍSICO (%)	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%		
		FINANCIERO (\$)	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
7.5	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TEXCALITLÁN - ZACUALPAN (TRAMO: PUENTE DE LOS SABINOS- ZACUALPAN)	FÍSICO (%)	5.00%	5.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%		
		FINANCIERO (\$)	1,977,999.99	1,978,000.00	3,956,000.00	3,956,000.00	3,956,000.00	3,956,000.00	3,956,000.00	3,956,000.00	3,956,000.00	3,956,000.00	3,956,000.00		

5

